

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Oficina de Sistemas

Villavicencio, 24 de diciembre de 2022

MEMORANDO

PARA: Dr. WILSON EDUARDO ZÁRATE TORRES - Vicerrector de Recursos Universitarios

DE: Jefe Oficina de Sistemas

ASUNTO: Evaluación documentación subsanación técnica a la propuesta presentada por el proponente MANAGEMENI ANU QUALITY S.A.S., dentro del proceso de contratación modalidad convocatoria privada No. 017 de 2022 cuyo objeto es contratar la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (PETI) DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS - SIST 01 2604 2022.**

Mediante la presente, dentro del término del plazo indicado en el pliego de condiciones del proceso en mención, de forma atenta, me permito entregar el análisis técnico del documento de subsanación del Asunto.

PROponente: MANAGEMENI ANU QUALITY S.A.S

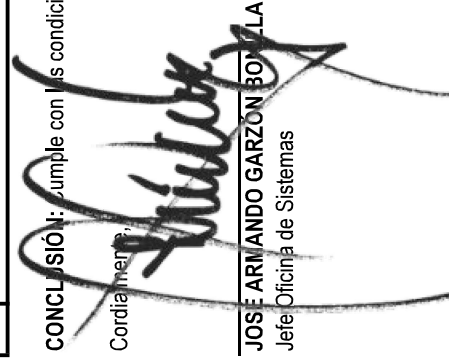
14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
14.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

N°	REQUISITOS (Descripción)	EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD	SUBSANACIÓN DEL PROPONENTE	ANÁLISIS DE SUBSANACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
B)	<p>El oferente deberá describir las calidades y especificaciones técnicas ofrecidas, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en numeral 3.2 calidades y/o especificaciones técnicas del estudio de conveniencia y oportunidad y 2.1- anexo técnico consultoría PETI, mediante documento donde se suscriba la información clara, precisa, necesaria y cierta en medio físico. Este documento debe encontrarse firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p>	<p>Entre los folios 162 y 176 de la propuesta presentada, el proponente incluye la DESCRIPCIÓN CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>Revisados los documentos aportados, se evidencia que, entre los folios 163 y 165, se incluyó el documento MODELO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS publicado por la Universidad y que, entre los folios 166 y 176, adjuntó el documento con el ANEXO TÉCNICO, también publicado por la Universidad.</p> <p>Si bien es cierto que estos documentos se encuentran suscritos por el proponente, con una nota de ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS, son presentados en papelería con la imagen visual de la universidad y no del proponente, como evidencia cierta de haberlos leído y aceptado. Adicionalmente, el acápite no hace referencia al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 3.2 CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del estudio de conveniencia y oportunidad, tal y como solicita el pliego de condiciones.</p> <p>Se solicita allegar documento creado por la empresa en membrete de la misma, debidamente firmado por el representante legal de la persona jurídica y cumpliendo con los establecido en el numeral 3.2 calidades y/o especificaciones técnicas del estudio de conveniencia y oportunidad y 2.1- anexo técnico consultoría PETI.</p>	<p>El proponente adjunta a la comunicación de subsanación el archivo "2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf" en formato pdf, en el que expresa su entendimiento, aceptación y cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 3.2 CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del estudio de conveniencia y oportunidad, del contenido del anexo técnico 2.1 ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA PETI y del contenido de la ADENDA No. 2 al proceso presente proceso.</p> <p>El contenido del archivo "2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf" entregado por el proponente, cumple con lo solicitado por la Universidad en el literal B) DESCRIPCIÓN CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del numeral 14.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS del PLIEGO DE CONDICIONES del presente proceso.</p>	

N°	REQUISITOS (Descripción)	EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD	SUBSANACIÓN DEL PROponente	ANÁLISIS DE SUBSANACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
E)	<p>A folio 336, el proponente, bajo la gravedad de juramento, certifica que desde el año 2019 a la fecha ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.</p> <p>Informa que durante la etapa pre-contractual no le han hecho efectiva garantía alguna ni ha realizado pagos para evitar su ejecución. En cuanto a la etapa contractual, indica que se le impuso una sanción en el año 2019 por INCUMPLIMIENTO PARCIAL, el día 24 de diciembre de 2019, Contrato de Consultoría No. 318 de 2019 suscrito entre la Secretaría Distrital de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Unión Temporal UT M&Q – DIGITALWARE, adjuntando el recibo de pago de esta por un valor de \$19.020.848.</p> <p>No obstante, no cumple con lo solicitado con relación a que el periodo de la certificación abarque los últimos cinco (05) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas; es decir, desde el 16 de diciembre de 2017 y no desde el año 2019 como lo está certificando.</p> <p>Se solicita allegar certificación con el cumplimiento de lo requerido.</p>	<p>El proponente adjunta a la comunicación de subsanación el archivo "3. MULTAS O SANCIONES.pdf" en formato pdf, en el que, bajo la gravedad del juramento, certifica que desde el dieciséis (16) de diciembre de 2017 ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.</p> <p>Informa que durante la etapa pre-contractual no le han hecho efectiva garantía alguna ni ha realizado pagos para evitar su ejecución. En cuanto a la etapa contractual, indica que se le impuso una sanción en el año 2019 por INCUMPLIMIENTO PARCIAL, el día 24 de diciembre de 2019, Contrato de Consultoría No. 318 de 2019 suscrito entre la Secretaría Distrital de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Unión Temporal UT M&Q – DIGITALWARE, adjuntando el recibo de pago de esta por un valor de \$19.020.848.</p>	<p>El contenido del archivo "3. MULTAS O SANCIONES.pdf" entregado por el proponente, cumple con lo solicitado por la Universidad en el literal E) MULTAS Y/O SANCIONES del numeral 14.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS del PLIEGO DE CONDICIONES del presente proceso.</p>	

CONCLUSIÓN: Cumple con las condiciones técnicas y documentación solicitada por la Universidad.

Cordialmente,



JOSE ARMANDO GARZÓN BONTA
Jefe Oficina de Sistemas